Sábado 4 de noviembre de 1843. Número 132.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 1001. GOBIERNO POLÍTICO.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ORENSE:

En medio de la azarosa situacion en que la Nacion se encuentra; á pesar de los funestos ejemplos que de cerca se presentaron á vuestra consideracion en Leon y en Vigo, me abstuve de dirigiros mi voz, satisfecho de que en vuestra sensatéz, honrados labradores y laboriosos artesanos, y en vuestra discrecion y criterio propietarios hacendados, á quienes una fortuna mas próspera proporcionó una educacion mas esmerada, vendrian á estrellarse y estinguirse los embates de la desastrosa borrasca que amenazára á la Nacion. Sí: confiaba en que conoceis la imperiosa necesidad de que renazca el orden, la tranquilidad y el sosiego, que solo anhelais se fije un sistema de Gobierno y administracion, en que veais la equidad y la justicia en la distribucion de las cargas y contribuciones, limitadas solo á la necesidad de la conservacion y decoro del Estado; y en que podais dedicaros exclusivamente en medio del reposo de vuestras familias al cultivo de vuestros campos y al trabajo de vuestros talleres. Descansaba en que la clase mas alta reflexiona que en Cataluña mismo, cuyo provincialismo es proverbial, provincias enteras rechazaron la bastarda bandera alzada en Barcelona, que los desórdenes promovidos en Almería, Granada, Sevilla, Pamplona, Lugo, Leon y otros puntos se disiparon como el humo, porque no los sostenía el pueblo; que habiendo elegido la Nacion sus representantes, el seno de las Córtes es la arena legal en donde han de debatirse las graves cuestiones y residenciarse al Gobierno; y en fin, otras varias reflexiones que no se ocultan á vuestra ilustracion. Guardé, ya dije, el silencio, creyendo prudentemente que mas bien os alarmarían mis alocuciones. Pero es ya tiempo de romperlo. Los medios inicuos que se emplean para sorprender vuestra sencilléz y candor; el empeño pérfido de fascinaros, honrados labradores y leales Nacionales, para que expongais vuestros pechos al peligro y vuestros intereses á la ventura, mientras acaso algunos se prométen recoger el fruto de vuestra sangre; esa grosera trama que se os tiende, mintiendo con el mayor descaro y propalando, ya en esta capital desórdenes ocurridos en los partidos, y en estos que en la capital está ya derramándose la sangre de hermanos á torrentes, inventando pronunciamientos en varias poblaciones de Galicia. Esas insidiosas asechanzas y medios tan pérfidos exaltaron mi imaginacion, porque miro con odio manejos tortuosos que reprueba el amor decidido á la verdadera libertad y la sana razon, y mucho mas porque es un deber mio dedicarme todo á conservar el orden y tranquilidad de la provincia, y procuraros en seguida el desarrollo de los medios que han de hacer vuestra prosperidad y bienestar. No escucheis, pues, á esos falsos consejeros; desechadlos con enfado; seguid firmes conservando el órden y contribuyendo á que no se altere, que concibo es el único medio de caminar á vuestro mejor bienestar.

Cumple á mi honor manifestaros que os hablo porque estoy convencido que es deber mio hacerlo por vuestro interés, que es el mio mismo, porque lo estoy de cuanto os digo; y no por una mezquina mira de ambicion de conservar un empleo, que desecharía pidiendo al Gobierno mi dimision en el momento mismo que creyese que mis consejos y mis disposiciones no mereciesen la aprobacion y justo aprecio de la gran mayoría de los habitantes de esta provincia, á quienes habla con el corazon en la mano y la conviccion mas profunda, vuestro Gefe político. Orense 3 de noviembre de 1843.=*Joaquin Pardo.*

Número 1002. DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo dispuesto esta Diputacion que el dia 8 del corriente se dé principio al ingreso de los quintos que debe entregar cada Ayuntamiento de esta provincia para el actual reemplazo, acordó, á fin de evitar mayores perjuicios á los pueblos, señalar los dias en que cada uno haya de presentar su contingente, á saber:

Dia 8 de noviembre.
Allariz
Baños de Molgas
Esgos

Dia 9.
Junquera de Ambia
Junquera de Espadañedo
Maceda

Dia 10.
Paderne
Taboadela
Villar de Barrio

Dia 11.
Bande
Entrimo
Lobera

Dia 12.
Lobios
Muiños
Padrenda

Dia 13.
Verea
Celanova
Acebedo

Dia 14.
Bola
Cartelle
Cortegada

Dia 15.
Freás de Eiras
Gomesende
Merca

Dia 16.
Puentedeva
Quintela de Leirado
Villamea
Villanueva de los Infantes

Dia 19.
Carballino
Beariz
Boborás

Dia 20.
Cea
Irijo
Piñor

Dia 21.
Maside
Salamonde
Ginzo de Limia

Dia 22.
Baltar
Blancos y Mouril
Calbos de Randin

Dia 23.
Moreiras
Porquera
Rairiz de Veiga

Dia 24.
Sandianes
Sarreaus
Trasmiras
Villar de Santos

Dia 25.
Orense
Amoeiro
Canedo

Dia 26.
Coles
Nogueira de Ramuin
Pereiro

Dia 27.
Peroja
San Ciprian
Toen

Dia 28.
Valenzana
Villamarin
Puebla de Trives

Dia 29.
Castro Caldelas
Chandreja
Laroco

Dia 30.
Manzaneda
Montederramo
Pareda del Sil

Dia 1.º de diciembre.
Rio (San Juan)
Teijeira
Ribadavia

Dia 2.
Amiudal
Arnoya
Cenlle

Dia 3.
Beade
Castrelo de Miño
Leiro
Melon

Dia 4.
Barco de Valdeorras
Carballeda
La Vega

Dia 5.
Petin
Rua
Rubiana

Dia 6.
Villamartin
Verin
Castrelo del Valle

Dia 7.
Cualedro
Laza
Monterrey

Dia 8.
Oimbra
Riós
Villardebós

Dia 9.
Viana del Bollo
Bollo
Gudiña

Dia 10.
Mezquita
Villarino de Conso

En su consecuencia los Ayuntamientos espresados cuidarán, bajo su responsabilidad, que á las nueve de la mañana de los dias que á cada uno queda designado se presenten en esta Diputacion los quintos que les han correspondido, acompañados del comisionado al efecto para su reseña y entrega en la caja de esta capital. Orense 2 de noviembre de 1843.=E. P., Joaquin Pardo Osorio.=Antonio Puga Araujo, secretario.

Número 1003. INTENDENCIA.

Direccion general de rentas unidas. = Habiendo sido inútiles cuantas diligencias se han practicado hasta el dia para saber quien sea el poseedor del título de Marques de Zafra deudor á la Hacienda pública por el servicio de lanzas, ha acordado la Direccion encargar á V. S. que por todos los medios que juzgue oportunos proceda á la averiguacion del paradero de dicho título, así como si el mismo tiene bienes anejos á él, su clase y donde radican, dando cuenta á su tiempo del resultado, á esta oficina general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1843.=Ramon Santillan.=Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin á fin de que si algun Ayuntamiento de la provincia tuviese noticia de la existencia ó paradero de dicho título se sirva participarlo á esta Intendencia. Orense 30 de octubre de 1843.=I. I.=Alejandro Revengal.

Número 1004. IDEM.

Se anuncian por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes á la Rectoría de santa María de Pinza, con arreglo á la circular espedida por la Junta superior de ventas de bienes nacionales fecha 7 del actual;

cuyo remate tendrá efecto el dia 30 de noviembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores Juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador general y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Viana á donde radican, ante aquel señor Juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido; debiendo hacerse el pago en veinte plazos de año cada uno.

1098 Un prado cerrado sobre sí al término del Salgueiro, de nueve y medio ferrados de simiente, produce en renta 9 rs y medio, y fue tasado en 300; cantidad por la que se subasta.

1100 Una tierra centenal en Gomesende; produce en renta dos reales y tiene de mensura 9 ferrados, fue tasada en 60 rs.

1101 Otra en Nogariño de 60 ferrados; produce en renta 15 reales, y fue tasada en 500.

1102 Otra en Pedazo de 66 ferrados; produce en renta doce y medio rs., y fue tasada en 400.

1103 Una tierra as Lamas de seis ferrados; produce en renta 3 rs., y fue tasada en 100.

1104 Otra al término do Couto de 24 ferrados; produce en renta 11 rs., y fue tasada en 350.

1105 Un huerto y prado en Teiso de 30 ferrados; produce en renta 140 rs., y fue tasada en 4,500.

1106 Una tierra centenar en Noetre, de cuatro ferrados, produce en renta 3 $^1/_2$ rs., y fue capitalizada en 105.

1107 Otra en Canda de arriba de ferrado y medio; produce en renta 17 mrs., y fue capitalizada en 15 rs.

1108 Otra en Abelaira de nueve ferrados; produce en renta 7 rs., y fue capitalizada en 210.

1109 Otra tierra á Portela de tres y medio ferrados; produce en renta 1 y $^1/_2$ rs., y fue tasada en 58.

1110 Otra en Valde Corrais de un ferrado; produce en renta 17 mrs., y fue capitalizada en 15 rs.

1111 Otra en Serodia de treinta ferrados; produce en renta 6 y $^1/_2$ rs., y fue tasada en 250.

1112 Otra á Portela de cuatro ferrados; produce en renta 1 real, y fue capitalizada en 30.

1113 Otra en Agreliñas de seis ferrados; produce en renta 3 rs., y fue tasada en 98.

1114 Otra en Gainza de seis ferrados; produce en renta 3 rs., y fue tasada en 98.

Un prado en Gomesende de 24 ferrados; produce en renta 120 rs., y fue tasado en 4,000.

Orense 27 de octubre de 1843.—I. I., *Revenga.*

Número 1005. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes á la parroquia de santa Eulalia de Boimorto en este partido judicial, con arreglo á la circular expedida por la Junta de ventas fecha 7 del actual; cuyo remate tendrá efecto el dia 26 de noviembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado.

1517 Un nabal denominado da Viña, cerrado sobre sí, de nueve ferrados semiente; produce en renta 54 rs. y fue tasado en 1,800 rs., cantidad por la que se saca á subasta.

1518 Otro nabal al término de Agro, con algun tojal en su parte superior, de doce ferrados, tres cuartos y dos copelos de mensura; produce en renta 63 rs. y fue tasada en 2,100 rs.

1519 Un prado en el Iglesario con algun nabal huerta, un tanque y algunos frutales, de tres ferrados, dos cuartos y ocho varas cuadradas; produce en renta 36 rs. y fue tasado en 1,200 rs.

1520 Un prado en el mismo término de siete ferrados; produce en renta 63 rs. y fue tasado en 2,100 rs.

1521 Un monte en el mismo término con algun nabal y robles de diez ferrados de mensura; produce en renta 36 rs. y fue tasado en 2,100.

1522 Otro monte en el mismo término de diez ferrados, cerrado sobre sí; produce en renta 18 rs. y fue tasado en 600.

1523 Otro en el mismo término de catorce ferrados, cerrado sobre sí; produce en renta 25 rs. y fue tasado en 840.

Orense 24 de octubre de 1843.=I. I., *Alejandro Revenga.*

Número 1006. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de Santiago de las Caldas en este partido judicial, con arreglo á la circular expedida por la Junta superior de ventas de bienes nacionales fecha 7 del actual; cuyo remate tendrá efecto el dia 26 de noviembre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado.

2221 Un monte nominado da Chavasqueira, de 26 ferrados, 3 copelos y 17 varas cuadradas de mensura, que solo produce todescos y comprende algun parral; produce en renta 51 rs. y fue tasado en 1,700, cantidad por que sale á subasta.

2222 Una pieza de labradío, de mensura 21 ferrados de id. y 171 de monte bajo y dehesa; produce en renta 104 rs. y fue tasado en 3,400, cantidad por que se saca á subasta.

Orense 24 de octubre de 1843.=I. I., *Alejandro Revenga.*

Número 1007. IDEM.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan

pertenecientes á la Rectoría de San Andres de Bembibre, con arreglo á la circular espedida por la Junta superior de ventas de bienes nacionales fecha 7 del actual; cuyo remate tendrá efecto el dia 30 de noviembre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado: otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Viana adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

1020 Un prado ó Carballo de dos ferrados y cuatro maquilas de mensura; produce en renta 14 rs. y fue capitalizado en 420, cantidad por que se saca á subasta.

1021 Un nabal ó Martiñego de un ferrado y dos maquilas de mensura; produce en renta 9 rs. y fue capitalizado en 270.

1022 Otro nabal á Cruz de un ferrado semiente produce en renta 8 rs., y fue capitalizado en 240.

1023 Otro nabal ó Iglesario de un ferrado; produce en renta 6 rs., y fue capitalizado en 180 rs.

1024 Una tierra á Chaira de un ferrado y 4 maquilas de mensura; produce en renta 4 rs. y fue tasada en 140.

1025 Otra ó Pegaito de 8 ferrados de mensura; produce en renta 3 rs., y fue tasada en 100.

1026 Otra tierra en prado de Cabalos de medio ferrado; produce en renta 3 rs., y fue tasado en 90 rs.

Orense 27 de octubre de 1843.=L. L., *Revenga.*

Número 1008. **IDEM.**

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa perteneciente á la parroquia de San Martin de Aleugos en este partido judicial, con arreglo á la circular expedida por la Junta superior de venta de bienes nacionales fecha 7 del actual; cuyo remate tendrá efecto el dia 27 de noviembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado.

485 Una finca cerrada sobre sí, compuesta de 31 ferrados de monte, 7 de soto, 7 de nabal y 17 de viña, con dos cuadras que dicen al Corral del Cura; produce en renta 339 rs., y fue tasada en 11,300, cantidad por que se saca á subasta.

Orense 25 de octubre de 1843.=L. L., *Revenga.*

Capitania general del 5.° distrito militar (Galicia.) =Estado mayor.=Seccion 4.ª=Negociado 5.°=Regimiento infanteria de Navarra núm. 25. = Tercer batallon.=Compañia de Cazadores. = Media filiacion del soldado José de la Peña, hijo de Roque y de Isabel Vazquez, natural de Piñor, provincia de Galicia, de oficio hortelano, edad actual 27 años y 5 meses, R. C. A. R., estatura 5 pies y 1 pulgada, señales pelo castaño, ojos pardos, cejas como el pelo, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular: fue sustituto por Martin Herrera, quinto por el cupo de Ginés en el reemplazo de 1841. = Tuvo entrada en este batallon el dia 12 de febrero de 1842.=Es copia, *Francisco Puig Samper.*

QUINTAS.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE EL *IRIS*, APLICADA Á REDIMIR DEL SERVICIO MILITAR.

Condiciones generales.

1.ª En ella no se obliga al suscritor á contribuir sino con lo que voluntariamente quisiere.

2.ª Se recibe cualquiera cantidad que quiera imponerse, por pequeña que fuere, siempre que llegue á 4 rs. vn.

3.ª Aunque sea pequeña la cantidad con que un suscritor haya contribuido, obtendrá siempre, si cayere quinto, lo que le corresponda proporcionalmente.

4.ª Para librar á un mozo de 18 años de una quinta, ha de tener la suscricion de 800 rs.

5.ª Para librar á un mozo de 18 años de todas las quintas ordinarias hasta los 24 años, ha de tener en libreta 1,200 rs.

6.ª Para librar á un mozo de 19 años de la próxima y mas quintas ordinarias, tendrá en libreta 1,000 rs.

7.ª A estos precios tendrá lugar la redencion segura para los mozos que hayan de sortearse en parroquias cuya poblacion esceda de doscientos vecinos.

8.ª En las poblaciones que no haya doscientos vecinos, deberán entrar en suerte por lo menos cinco mozos útiles de la primera edad, esto es de 18 á 19 años por cada soldado que se pida, ó bien doble número, ó sean diez de las mismas edades, útiles ó inútiles: todo bajo la responsabilidad de dichos suscritores y con aprobacion del Comisionado de la Sociedad.

Las demas ventajas que se ofrecen podrán verse en los prospectos que estarán de manifiesto en Orense, casa del Comisionado de la Compañía D. Ulpiano de Navas, Plaza de la Constitucion número 14.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y M.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SÁBADO 4 DE NOVIEMBRE DE 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 1009.

COMANDANCIA GENERAL.

Don José María Zendrera, benemérito de la Patria en grado heróico y eminente, Caballero cruz y placa en la real y militar orden de San Hermenegildo, en la nacional de San Fernando de primera clase, condecorado con diferentes cruces de distincion por acciones de guerra, Brigadier de infantería y Comandante general de esta provincia de Orense.

Habiendo pisado el territorio de la provincia las fuerzas sublevadas de Vigo, y deseando poner esta capital á cubierto de toda agresion y mantener en toda ella la tranquilidad y sosiego de sus pacíficos y honrados habitantes; he dispuesto, con arreglo á lo que previene el art. 5.º del bando del Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y distrito de 26 de octubre próximo pasado, que se observen las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Se declara en estado de guerra esta capital y su provincia por todo el tiempo que las fuerzas enemigas pisen su territorio; y por consiguiente sujeta á todos los bandos y órdenes reconocidos para el estado de sitio; sin perjuicio de conciliar el ejercicio de mis atribuciones con la de las autoridades civiles.

Art. 2.º Se observarán puntualmente todos los artículos y disposiciones que previene el citado bando del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, publicado el dia 30 del mes próximo pasado.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia se publica por bando militar.

Orense 4 de noviembre de 1843.= *José María Zendrera.*

Imprenta de D. Césáreo Paz y H.